Viernes, 27 de marzo de 2020

Núm. 36



ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

GOLMAYO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Reglamento por el que se establecen las normas de funcionamiento, régimen interior y admisión de alumnos en la escuela de educación infantil de primer ciclo de Golmayo "Las Camaretas", (publicado en el *Boletín Oficial de la Provincia* nº 88 del 03/08/2016) durante los quince primeros días naturales del mes de abril, se podrán presentar solicitudes de admisión en la Escuela Infantil La Camaretas, de titularidad del Ayuntamiento de Golmayo, conforme al modelo que figura como Anexo II, junto con la siguiente documentación justificativa, en el registro del Ayuntamiento de Golmayo (del 1 al 15 de abril de 2018) o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Común de las Administraciones Públicas.

Los requisitos generales de admisión según el artículo 13 de dicho Reglamento son:

- 1. Toda la unidad familiar deberán estar empadronados en el Ayuntamiento de Golmayo. Esta circunstancia se mantendrá durante todo el período de permanencia del niño en la escuela infantil.
- 2. A los efectos del presente reglamento se consideran unidades familiares las integradas por los cónyuges no separados legalmente, las uniones de hecho, y los hijos, los menores acogidos o las personas tuteladas que convivan, así como las formadas por el padre o la madre y los hijos, los menores acogidos o las personas tuteladas que estén exclusivamente a su cargo. En cualquier caso, se considerará la situación de convivencia en la fecha de presentación de la solicitud.
- 3. Excepcionalmente, y para el supuesto que las plazas vacantes no se cubran por personas con empadronamiento de toda la unidad familiar, se ampliará a todas las personas empadronas en Castilla y León, con prioridad al niño empadronado en el municipio de Golmayo.
- 4. Pueden solicitar plaza en las escuelas infantiles los padres, tutores o representantes legales de los niños cuyas edades correspondan al primer ciclo de educación infantil, nacidos o cuyo nacimiento esté previsto antes del 15 de mayo del año para el que solicita la incorporación a la escuela infantil.

Excepcionalmente, cuando las circunstancias sociolaborales de la familia lo justifiquen, podrá presentarse solicitud y admitirse en su caso, en la Escuela Infantil a niños de 12 a 16 semanas, siempre que existan unidades para niños menores de un año y previa autorización de la respectiva Comisión de Valoración.

- 5. Podrá solicitarse plaza para niños en trámites de adopción o acogimiento condicionada a la presentación de la filiación del niño en el momento de formalizar la matrícula.
- 6. No se podrá solicitar plaza cuando el/la niño/a cumpla los 3 años durante el año de presentación de la solicitud.



Núm. 36 Viernes, 27

Viernes, 27 de marzo de 2020

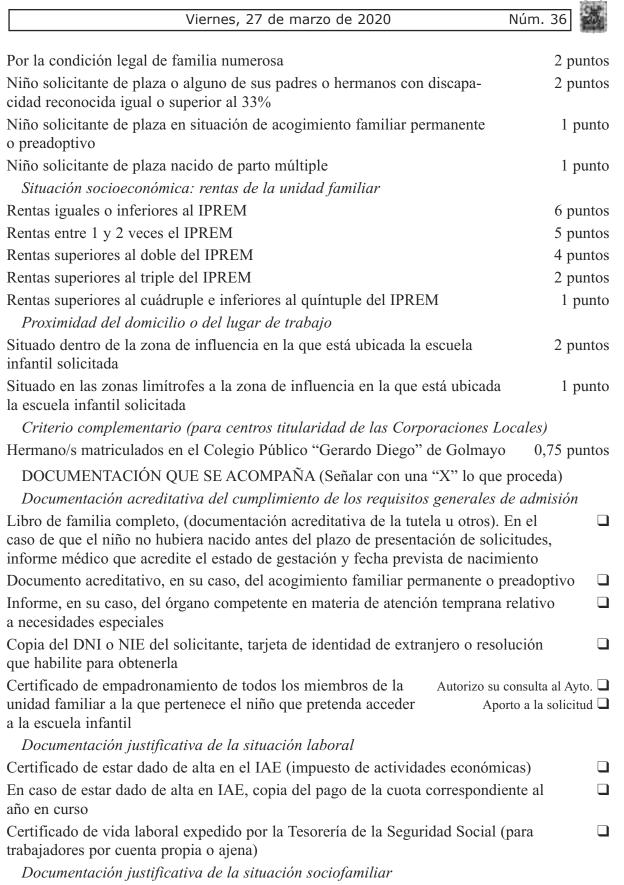
ANEXO II

SOLICITUD DE NUEVO INGRESO EN EL CENTRO INFANTIL MUNICIPAL LAS CAMARETAS CURSO 2020/2021

DATOS DE LA UNIDAD FAMILIAR

Horario necesario	·	(Comeaor	
Datos de los solicita	ntes:			
-	Segundo apellido			Madre \Box
Primer apellido	Segundo apellido	Nombre	D.N.I:	Padre □ Madre □
Teléfono fijo	Teléfono móvil	Teléfono	móvil Con	rreo electrónico
	ros que constituyen la			
Datos del menor:	Niño □	Niña 🗖		
_	Segundo apellido			
Localidad nacimiento	o Provincia de nac	imiento	País de nacimiento	Nacionalidad
Domicilio Familia	r:	••••••	••••••	•••••
			Provincia	E
Domicilio Laboral	! (en caso de cumplime e proximidad al centro,	entarse, éste s		
Dirección:	Localidad:		Provincia	Código Postal
BAREMACIÓN:				
Situación laboral				
	res trabajando o con ir	mpedimento j	ustificado de	6 puntos
El niño convive sólo impedimento justific Situación sociofan	•	o tutor que t	trabaja o tiene	6 puntos
Hermano/s que conficurso para el que se	irme/n plaza en la misr solicita plaza	na escuela in	fantil durante el	2 puntos
Uno o los dos padres se solicita plaza	s o tutores trabajando e	n la escuela i	infantil para la que	2 puntos
-	familia monoparental			2 puntos

Administración: Excma. Diputación Provincial de Soria - Maqueta: Imprenta Provincial - D.L.: SO 1/1958





Núm. 36 Viernes, 27 de marzo de 2020

Familias monoparentales: Si en el Libro de Familia constan dos progenitores, se aportará copia de la sentencia de separación o divorcio y/o documentación acreditativa de que el menor está exclusivamente a cargo el solicitante	
Copia del título de familia numerosa	
Copia del certificado del grado de minusvalía del niño o de los miembros de la unidad familiar que estén en dicha situación	
Justificante de que el/la hermano/a/s va a continuar matriculado en la escuela infantil municipal	
Justificante de que el niño es nacido de parto múltiple	
Justificante de que uno o los dos padres o tutores están trabajando en la escuela infantil	
Documentación justificativa de la situación socioeconómica	
Copia de la declaración del IRPF de todos los miembros de la unidad familiar, presentada el año anterior, o certificación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de imputaciones íntegras de todos los miembros de la unidad familiar, correspondiente al mismo período.	
Si los solicitantes no están obligados a presentar declaración del IRPF y no han solicitado su devolución, certificación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de imputaciones íntegras de todos los miembros de la unidad familiar, presentada el año anterior.	
Documentación justificativa del criterio complementario (hermanos matriculados en el legio Gerardo Diego de Golmayo	co-
Justificante de que el/la hermano/a/s está matriculado en el colegio Gerardo Diego para el mismo curso que solicita plaza en la escuela infantil.	
DECLARO que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la cumentación que se adjunta.	do-
En de 2020	
Firma solicitantes	
Firma del padre Firma de la madre	
Fdo: Fdo:	
De conformidad con la Lay Opcinios 15/1000 solvio Destacción de Detacción de Detacc	

De conformidad con la Ley Orgánica 15/1999 sobre Protección de Datos de Carácter Personal, se le informa que los datos personales proporcionados se incorporarán (o actualizarán) en un fichero automatizado bajo la responsabilidad del Ayuntamiento de Golmayo, con dirección en Ctra. Soria-Valladolid nº 34 42190 Golmayo. La finalidad del tratamiento de los datos será la de realizar los servicios contratados y supone una autorización expresa del interesado. Usted tiene derecho al acceso, rectificación y oposición en los términos previstos en la Ley, que podrá ejercitar mediante escrito dirigido al responsable de los mismos en la dirección anteriormente indicada.

La puntuación total que obtengan los niños, en aplicación de los criterios de admisión y su correspondiente baremo, decidirá el orden final de admisión, con la prioridad establecida en los criterios generales de admisión.

En caso de empate entre varias solicitudes éste se resolverá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la baremación de los criterios de admisión y conforme al siguiente orden:

- 1. Menores rentas de la unidad familiar.
- 2. Mayor puntuación por hermanos matriculados en la escuela infantil.
- 3. Uno o los dos padres, tutores o representantes legales trabajando en la escuela infantil para la que se solicita plaza.
 - 4. Familia monoparental.

BOPSO-36-27032020

Boletín Oficial de la Provincia de Soria

Viernes, 27 de marzo de 2020

Núm. 36



5. Familia numerosa.

Las listas provisionales de admitidos se expondrán al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y cuantos otros lugares o medios electrónicos se consideren oportunos, desde el 1 al 10 de mayo a efectos de reclamaciones. Las reclamaciones no podrán, en ningún caso, alterar los datos sustanciales aportados en el momento de la solicitud.

Golmayo, 18 de marzo de 2020.- El Alcalde, Benito Serrano Mata.

695